



COMISIÓN ESTATAL  
DE ELECCIONES DE  
PUERTO RICO

**GUÍA DE ORIENTACIÓN ESTADÍSTICA PARA LO(A)S  
ASPIRANTES A PRIMARIAS DE LOS PARTIDOS  
POLÍTICOS, PARTIDOS POR PETICIÓN Y  
CANDIDATO(A)S INDEPENDIENTES PARA LAS  
ELECCIONES GENERALES 2028**

A-103  
C. de R.  
R. de A.  
Jul 4

Aprobado:  
2 de julio de 2026

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
FECHAS IMPORTANTES	5
SECCIÓN A: PETICIONES DE ENDOSO PARA EL CARGO A LA GOBERNACIÓN Y COMISIONADO(A) RESIDENTE EN WASHINGTON D.C.	6
SECCIÓN B: PETICIONES DE ENDOSO PARA OTROS CARGOS ELECTIVOS	8
SECCIÓN C: DATOS POBLACIONALES	17

*AOB  
G.M.  
T.H.  
J.4*

## INTRODUCCIÓN

Esta Guía tiene como propósito orientar a las personas aspirantes de los Partidos Políticos, Partidos por Petición y candidaturas independientes sobre los requisitos de endosos necesarios para participar en procesos de primarias o para obtener la nominación a un cargo público electivo. Asimismo, provee información estadística y normativa relacionada con la cantidad de peticiones de endoso exigidas para cada candidatura, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La base legal de los cómputos y requisitos contenidos en esta Guía surge del Artículo 7.15 de la Ley Núm. 58-2020, según enmendada, conocida como el Código Electoral de Puerto Rico de 2020 (Código Electoral), así como del *Reglamento para la Radicación de Candidaturas de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes* aprobado por la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico (Comisión).

El Código Electoral reconoce, en su Artículo 5.1(2)(15) el derecho de los electores a aspirar legítimamente a cargos públicos electivos dentro de los partidos políticos a los cuales estén afiliados, estableciendo el sistema de primarias como el mecanismo democrático para canalizar dichas aspiraciones. De igual forma, el ordenamiento electoral puertorriqueño promueve la más amplia participación ciudadana en todas las etapas del proceso electoral, incluyendo los procedimientos previos a las Elecciones Generales.

Toda persona interesada en aspirar a un cargo público electivo deberá cumplir con los requisitos establecidos por Ley y la reglamentación aplicable,

A013  
can  
TDA  
su

incluyendo la presentación electrónica de las peticiones de endoso requeridas mediante el Sistema de Endosos (SIEN). Dichos endosos podrán presentarse desde el momento en que la candidatura sea certificada por el partido político correspondiente o por la Secretaría de la Comisión, en los casos de candidaturas independientes y Partidos por Petición, hasta el 15 de febrero de 2028.

Además, las personas aspirantes o candidatas contarán con un término de quince (15) días para subsanar aquellos endosos invalidados por la Comisión. Conforme al Código Electoral, en ningún caso podrá presentarse más del ciento veinte por ciento (120%) de las peticiones requeridas para el cargo correspondiente. Asimismo, durante los últimos quince (15) días del periodo de radicación de endosos, ninguna persona aspirante podrá presentar más del cincuenta por ciento (50%) de la cantidad máxima de peticiones permitidas.

En función de lo antes expuesto, a continuación se presentan los datos y cómputos correspondientes.

### FECHAS IMPORTANTES

miércoles, 1 de diciembre al jueves, 30 de diciembre de 2027 a las 12:00 del mediodía	Período para la radicación de candidaturas para los aspirantes de los Partidos Políticos y candidato(a)s independientes. La hora límite será a las 12:00 del mediodía, del jueves, 30 de diciembre de 2027.
miércoles, 1 de diciembre de 2027	A partir de esta fecha comienza el período para la presentación de peticiones de endosos para aspirantes primaristas y candidato(a)s independientes a cargos públicos electivos que hayan presentado su expediente en la Oficina de Radicaciones de la Secretaría.
lunes, 31 de enero de 2028 a las 12:00 del mediodía	Fecha límite para presentar el 50% de las peticiones de endoso, hasta las 12:00 del mediodía, para primarias de todos los aspirantes de los Partidos Políticos y candidaturas independientes.
martes, 15 de febrero de 2028 a las 12:00 del mediodía	Fecha límite para la presentación del 100% de las peticiones de endoso, hasta las 12:00 del mediodía, para primarias de todos los aspirantes de los Partidos Políticos y candidaturas independiente.
miércoles, 1 de marzo de 2028	Fecha límite para subsanar los endosos invalidados por la Comisión, cuyo término para subsanar no haya expirado.

AUB  
Emp  
DA  
Jey

**SECCIÓN A: PETICIONES DE ENDOSO PARA EL CARGO A LA GOBERNACIÓN Y COMISIONADO(A) RESIDENTE EN WASHINGTON D.C.**

---

En lo referente a Partidos Políticos, la cantidad de peticiones de endoso requeridas para lo(a)s aspirantes primaristas a la Gobernación y Comisionado(a) Residente será el tres por ciento (3%) de papeletas íntegras votadas válidamente por el candidato(a) de su Partido a ese cargo en la anterior Elección General. En estos casos, la cantidad de peticiones de endoso no será mayor de ocho mil (8,000).

En cuanto a los Partidos por Petición y candidato(a)s independientes a uno de estos cargos electivos estatales, usarán como base para determinar la cantidad de peticiones de endoso el tres por ciento (3%) del total de papeletas íntegras votadas válidamente por el candidato(a) que más votos obtuvo para ese cargo en la anterior Elección General. En estos casos, la cantidad de peticiones de endoso no será mayor de ocho mil (8,000).

*AUB  
Edm  
PDA  
fuey*

*Distribución de peticiones de endoso requeridas por Partido Político*

<b>PARTIDO</b>	<b>VOTOS ÍNTEGROS</b>	<b>3% del Total de Papeletas Íntegras</b>	<b>Total de Endosos Requeridos</b>
PNP	407,257	12,218	8,000
PPD	241,150	7,235	7,235
PIP	52,032	1,561	1,561
PD	46,686	1,401	1,401
Aspirantes de Partidos por Petición o Candidato(a)s Independientes	407,257 (total de papeletas íntegras del candidato(a) que más votos obtuvo	12,218	8,000

Conforme al Artículo 7.15 inciso (3) (a) del Código Electoral y los resultados oficiales de las Elecciones Generales 2028, se determina que la cantidad de peticiones de endoso requeridas para lo(a)s aspirantes primaristas y candidato(a)s independientes a la gobernación y comisionado(a) residente son:

1. Partido Nuevo Progresista (PNP): 8,000
2. Partido Popular Democrático (PPD): 7,235
3. Partido Independentista Puertorriqueño: 1,561
4. Proyecto Dignidad (PD): 1,401
5. Candidato(a)s Independientes o Partidos por Petición: 8,000

*Handwritten notes in blue ink:*  
A.O.B  
P.N.P.  
P.P.D.  
P.I.P.

## **SECCIÓN B: PETICIONES DE ENDOSO PARA OTROS CARGOS ELECTIVOS**

De conformidad con el Artículo 7.15 inciso (3) (b) del Código Electoral, lo(a)s aspirantes primaristas y candidato(a)s independientes a los cargos electivos de Senador(a) y Representante por Acumulación o Distrito; Alcalde(sa) con candidatura agrupada de Legisladores(as) Municipales; Alcalde(sa) o Legislador(a) Municipal deberán presentar en el SIEN, peticiones de endoso equivalente al tres por ciento (3%) del total de papeletas íntegras votadas válidamente por el candidato que más votos obtuvo para dicho cargo en las Elecciones Generales de 2028. La cantidad de peticiones de endoso para estos cargos electivos nunca excederá de tres mil (3,000).

Cuando un aspirante primarista o candidato(a) independiente a Alcalde(sa) presente una candidatura junto a un grupo de candidato(a)s a Legisladores Municipales se entenderá que representa una sola candidatura agrupada. Por tal motivo, lo(a)s candidatos(as) a Legisladores(as) Municipales independientes incluidos en la candidatura agrupada estarán exentos de presentar peticiones de endoso individualmente. En los casos de aspirantes a Legisladores(as) Municipales que no formen parte de una candidatura agrupada tendrán que presentar peticiones de endoso equivalente al tres por ciento (3%) del total de papeletas íntegras votadas válidamente por el candidato(a) que más votos obtuvo para el mismo cargo en las Elecciones Generales de 2028. La cantidad de peticiones de endoso para estos cargos electivos nunca excederá de tres mil (3,000).

## **CARGOS ELECTIVOS:**

### **1. Senador(a) por Acumulación**

Para el cargo electivo de Senador(a) por Acumulación, el total de papeletas íntegras votadas por el candidato(a) que más votos obtuvo para dicho cargo fue de cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y siete (56,867) por el tres por ciento (3%), para un total de mil setecientos siete (1,707). Por lo que se determina que la cantidad de peticiones de endoso requeridas a lo(a)s aspirantes primaristas y candidato(a)s independientes a la candidatura de Senador(a) por Acumulación será de mil setecientos siete (1,707).

### **2. Representante por Acumulación**

Para el cargo electivo de Representante por Acumulación, el total de papeletas íntegras votadas válidamente por el candidato(a) que más votos obtuvo para dicho cargo fue de cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y siete (56,867) por el tres por ciento (3%), para un total de mil setecientos siete (1,707). Por lo que se determina que la cantidad de peticiones de endoso requeridas a lo(a)s aspirantes primaristas y candidato(a)s independientes a la candidatura de Representante por Acumulación será de mil setecientos siete (1,707).

### **3. Senador(a) por Distrito**

La totalidad de las peticiones de endoso requeridas al aspirante a Senador(a) por Distrito podrá obtenerse de cualquier precinto o precintos que componen el Distrito Senatorial para el cual radique su candidatura.

La siguiente tabla indica el total de peticiones de endoso requeridas al aspirante a Senador(a) por Distrito.

DISTRITO SENATORIAL	PAPELETAS ÍNTEGRAS DEL CANDIDATO(A) QUE MÁS VOTOS OBTUVO	TOTAL DE PETICIONES REQUERIDAS A BASE DE 3%
San Juan I	40,777	1,224
Bayamón II	44,512	1,336
Arecibo III	48,958	1,469
Mayagüez IV	44,898	1,347
Ponce V	53,042	1,592
Guayama VI	55,316	1,660
Humacao VII	48,473	1,455
Carolina VIII	39,214	1,177

#### 4. Representante por Distrito

La totalidad de las peticiones de endoso requeridas al aspirante a Representante por Distrito podrá obtenerse de cualquier precinto o precintos que componen el Distrito Representativo para el cual radique su candidatura.

La siguiente tabla indica el total de peticiones de endoso requeridas al aspirante a Representante por Distrito.

DISTRITO REPRESENTATIVO	PRECINTO	PAPELETAS ÍNTEGRAS DEL CANDIDATO(A) QUE MÁS VOTOS OBTUVO	TOTAL DE PETICIONES REQUERIDAS A BASE DE 3%
1	001	8,058	242
2	002	6,626	199
3	003	7,182	216
4	004	8,304	250
5	005, 006 y 081	10,607	319
6	007, 008, 009	10,393	312
7	010	8,829	265

*A.C.B.  
E.M.  
D.A.  
J.A.*

8	011	9,482	285
9	012 y 013	8,730	262
10	014	7,078	213
11	015, 016 y 018	8,345	251
12	017, 019, 020 y 021	7,883	237
13	022, 023, 024, 025 y 026	9,434	284
14	027 y 028	10,152	305
15	029, 030 y 031	12,012	361
16	032, 033 y 034	8,783	264
17	035 y 036	10,113	304
18	037, 038, 039, 040 y 041	10,492	315
19	042 y 043	6,915	208
20	044, 045 y 046	8,372	252
21	047, 048, 049, 050 y 051	12,165	365
22	053, 054, 055 y 056	13,708	412
23	052, 058, 059 y 060	11,716	352
24	061	6,603	199
25	057, 062 y 063	7,693	231
26	065, 066, 068 y 070	15,214	457
27	064, 067, 069, 075 y 085	8,632	259
28	071, 072, 073 y 074	12,802	385
29	076 y 077	6,327	190
30	078, 079 y 080	9,853	296
31	082 y 084	8,003	241
32	083	5,450	164
33	085, 088, 089	10,579	318
34	087, 091, 092 y 093	13,811	415
35	090, 094 y 095	7,410	223
36	096, 097, 098, 099, 100 y 101	8,997	270
37	102, 103 y 104	7,963	239
38	105, 106 y 109	9,018	271
39	107 y 110	4,809	145
40	108	6,577	198

*A.V.B*  
*Edin*  
*DJA*  
*Jey*

## 5. Alcalde(sa) con o sin Candidatura Agrupada

La siguiente tabla indica el total de peticiones de endoso requeridas al aspirante a Alcalde(sa) con o sin una candidatura agrupada.

MUNICIPIO	PAPELETAS ÍNTEGRAS DEL CANDIDATO QUE MÁS VOTOS OBTUVO	TOTAL PETICIONES REQUERIDAS A BASE DE 3%
Adjuntas	4,013	121
Aguada	7,001	211
Aguadilla	7,587	228
Aguas Buenas	5,090	153
Aibonito	4,082	123
Añasco	4,845	146
Arecibo	13,085	393
Arroyo	3,420	103
Barceloneta	5,261	158
Barranquitas	5,977	180
Bayamón	34,823	1,045
Cabo Rojo	6,370	192
Caguas	18,225	547
Camuy	7,924	238
Canóvanas	6,777	204
Carolina	20,439	614
Cataño	4,247	128
Cayey	6,872	207
Ceiba	1,993	60
Ciales	3,569	108
Cidra	5,345	161
Coamo	5,905	178
Comerío	3,098	93
Corozal	7,047	212
Culebra	544	17
Dorado	7,500	225
Fajardo	4,330	130
Florida	2,338	71
Guánica	2,981	90

*ACB  
EYN  
PDA  
Jury*

Guayama	5,500	165
Guayanilla	3,581	108
Guaynabo	16,541	497
Gurabo	8,511	256
Hatillo	5,665	170
Hormigueros	2,951	89
Humacao	6,428	193
Isabela	8,034	242
Jayuya	3,266	98
Juana Díaz	7,655	230
Juncos	4,997	150
Lajas	3,813	115
Lares	6,765	203
Las Marías	2,556	77
Las Piedras	6,155	185
Loíza	3,368	102
Luquillo	2,455	74
Manatí	7,272	219
Maricao	1,701	52
Maunabo	2,582	78
Mayagüez	10,471	315
Moca	5,323	160
Morovis	5,293	159
Naguabo	3,315	100
Naranjito	5,978	180
Orocovis	5,527	166
Patillas	3,053	92
Peñuelas	3,422	103
Ponce	20,277	609
Quebradillas	3,981	120
Rincón	2,320	70
Río Grande	8,159	245
Sabana Grande	3,567	108
Salinas	4,180	126
San Germán	4,688	141
San Juan	43,281	1,299

*AOB  
 E.M.N.  
 D.A.  
 J.M.*

San Lorenzo	6,705	202
San Sebastián	5,008	151
Santa Isabel	4,065	122
Toa Alta	7,996	240
Toa Baja	10,404	313
Trujillo Alto	7,398	222
Utua	5,238	158
Vega Alta	6,590	198
Vega Baja	8,334	251
Vieques	909	28
Villalba	5,762	173
Yabucoa	6,133	184
Yauco	6,962	209

## 6. Legislador(a) Municipal

La siguiente tabla indica el total de peticiones de endoso requeridas al aspirante a Legislador(a) Municipal que no forma parte de una candidatura agrupada.

MUNICIPIO	PAPELETAS ÍNTEGRAS DEL CANDIDATO QUE MÁS VOTOS OBTUVO	TOTAL PETICIONES REQUERIDAS A BASE DE 3%
Adjuntas	4,013	121
Aguada	7,001	211
Aguadilla	7,587	228
Aguas Buenas	5,090	153
Aibonito	4,082	123
Añasco	4,845	146
Arecibo	13,085	393
Arroyo	3,420	103
Barceloneta	5,261	158
Barranquitas	5,977	180
Bayamón	34,823	1,045
Cabo Rojo	6,370	192
Caguas	18,225	547

*ADP  
E.N.R.  
D.H.  
J.M.*

Camuy	7,924	238
Canóvanas	6,777	204
Carolina	20,439	614
Cataño	4,247	128
Cayey	6,872	207
Ceiba	1,993	60
Ciales	3,569	108
Cidra	5,345	161
Coamo	5,905	178
Comerío	3,098	93
Corozal	7,047	212
Culebra	544	17
Dorado	7,500	225
Fajardo	4,330	130
Florida	2,338	71
Guánica	2,981	90
Guayama	5,500	165
Guayanilla	3,581	108
Guaynabo	16,541	497
Gurabo	8,511	256
Hatillo	5,665	170
Hormigueros	2,951	89
Humacao	6,428	193
Isabela	8,034	242
Jayuya	3,266	98
Juana Díaz	7,655	230
Juncos	4,997	150
Lajas	3,813	115
Lares	6,765	203
Las Marías	2,556	77
Las Piedras	6,155	185
Loíza	3,368	102
Luquillo	2,455	74
Manatí	7,272	219
Maricao	1,701	52
Maunabo	2,582	78

A.C.B  
 E.M.R  
 T.H.A  
 J.M.Y

Mayagüez	10,471	315
Moca	5,323	160
Morovis	5,293	159
Naguabo	3,315	100
Naranjito	5,978	180
Orocovis	5,527	166
Patillas	3,053	92
Peñuelas	3,422	103
Ponce	20,277	609
Quebradillas	3,981	120
Rincón	2,320	70
Río Grande	8,159	245
Sabana Grande	3,567	108
Salinas	4,180	126
San Germán	4,688	141
San Juan	43,281	1,299
San Lorenzo	6,705	202
San Sebastián	5,008	151
Santa Isabel	4,065	122
Toa Alta	7,996	240
Toa Baja	10,404	313
Trujillo Alto	7,398	222
Utua	5,238	158
Vega Alta	6,590	198
Vega Baja	8,334	251
Vieques	909	28
Villalba	5,762	173
Yabucoa	6,133	184
Yauco	6,962	209

*A.C.B.*  
*EMR*  
*DIA*  
*Jue*

## SECCIÓN C: DATOS POBLACIONALES Y COMPOSICIÓN DE LAS LEGISLATURAS

---

Los Artículos 1.020 y 1.022 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico (Código Municipal), disponen que la Legislatura de cada uno de los municipios se compondrá del número total de integrantes, tomando como base el último censo decenal de Puerto Rico. Esta sección indica el total de población por municipio según los datos del Censo de 2020, así como el número total de integrantes que compondrá la Legislatura Municipal. De conformidad con el Código Municipal, la Legislatura de cada municipio se compondrá como sigue:

### 1. Legislaturas Municipales de San Juan y Culebra

Las Legislaturas Municipales de San Juan y Culebra por disposición especial contenida en los Artículos 1.020 y 1.022 del Código Municipal, se compondrán de la siguiente manera:

MUNICIPIO	TOTAL ASAMBLEA	MÁXIMO CANDIDATOS PODRÁN POSTULAR Y ELEGIR PARTIDOS POLÍTICOS
Culebra	5	4
San Juan	17	14

### 2. Municipios con población de menos 20,000 habitantes

En municipios con población de menos de 20,000 habitantes, la Legislatura Municipal se compondrá de doce (12) integrantes. Cada Partido Político solo podrá postular y elegir un máximo de nueve (9) Legisladores Municipales.

Conforme al Censo de 2020, los municipios con población de menos de 20,000 habitantes son:

MUNICIPIO	POBLACIÓN (CENSO 2020)
Adjuntas	18,020
Arroyo	15,843
Ceiba	11,307
Ciales	16,984
Comerío	18,883
Culebra	1,792
Florida	11,692
Guánica	13,787
Guayanilla	17,784
Hormigueros	15,654
Jayuya	14,779
Las Marías	8,874
Luquillo	17,781
Maricao	4,755
Maunabo	10,589
Patillas	15,985
Rincón	15,187
Vieques	8,249

*AVB  
EMR  
TJA  
JUY*

### **3. Municipios con población de 20,000 o más, pero menos de 40,000 habitantes**

En municipios con población de 20,000 o más, pero menos de 40,000 habitantes, la Legislatura Municipal se compondrá de catorce (14) integrantes. Cada Partido Político podrá postular y elegir un máximo de once (11) Legisladores Municipales.

Conforme al Censo de 2020, los municipios con población de 20,000 o más, pero menos de 40,000 habitantes son:

MUNICIPIO	POBLACIÓN (CENSO 2020)
Coamo	34,668
Corozal	34,571
Dorado	35,879
Fajardo	32,124
Guayama	36,614
Hatillo	38,486
Juncos	37,012
Lajas	23,334
Lares	28,105
Las Piedras	35,180
Loíza	23,693
Manatí	39,492
Moca	37,460
Morovis	28,727
Naguabo	23,386
Naranjito	29,241
Orocovis	21,434
Peñuelas	20,399
Quebradillas	23,638
Sabana Grande	22,729
Salinas	25,789
San Germán	31,879
San Lorenzo	37,693
San Sebastián	39,345
Santa Isabel	20,281
Utua	28,287
Vega Alta	35,395
Villalba	22,093
Yabucoa	30,426
Yauco	34,172

*AVB*  
*942*  
*DIA*  
*July*

#### 4. Municipios con población de 40,000 o más habitantes

En municipios con población de 40,000 o más habitantes, la Legislatura Municipal se compondrá de dieciséis (16) integrantes. Cada Partido Político podrá postular y elegir un máximo de trece (13) Legisladores Municipales. Conforme al Censo de 2020, los municipios con población de 40,000 o más habitantes son:

MUNICIPIO	POBLACIÓN (CENSO 2020)
Arecibo	87,754
Bayamón	185,187
Cabo Rojo	47,158
Caguas	127,244
Canóvanas	42,337
Carolina	154,815
Cayey	41,652
Guayabo	89,780
Gurabo	40,622
Humacao	50,896
Isabela	42,943
Juana Díaz	46,538
Mayagüez	73,077
Ponce	137,491
Río Grande	47,060
San Juan	342,259
Toa Alta	66,852
Toa Baja	75,293
Trujillo Alto	67,740
Vega Baja	54,414

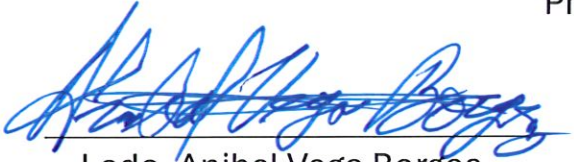
*ACB*  
*EMN*  
*DTA*  
*Juy*

**APROBADO:**

En San Juan, Puerto Rico, a 2 de julio de 2026.



Hon. Jorge R. Rivera Rueda  
Presidente CEE



Lcdo. Anibal Vega Borges  
Comisionado Electoral  
Partido Nuevo Progresista



Lcdo. Ernesto G. González Rodríguez  
Comisionado Electoral  
Partido Popular Democrático



Sr. Roberto L. Aponte Berríos  
Comisionado Electoral  
Partido Independentista Puertorriqueño

**CERTIFICO:** Que esta “*Guía de Orientación Estadística para lo(a)s Aspirantes a Primarias de los Partidos Políticos, Partidos por Petición y Candidato(a)s Independientes para las Elecciones Generales 2028*” fue aprobada por la Comisión Estatal de Elecciones el día 2 de julio de 2026.

Para que así conste, firmo y sello el presente, hoy 2 de julio de 2026.



Lcdo. José Velázquez Quiles  
Secretario